



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
4 de mayo de 2022
Español
Original: francés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

90º período de sesiones

3 de mayo a 3 de junio de 2022

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes presentados por los Estados partes

Respuestas de Djibouti a la lista de cuestiones relativa a sus informes periódicos tercero a quinto combinados*

[Fecha de recepción: 28 de abril de 2022]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Parte I

Respuesta al párrafo 1 a) de la lista de cuestiones (CRC/C/DJI/Q/3-5)

1. Con arreglo al artículo 37 de la Constitución del Estado parte, “los tratados o acuerdos ratificados en debida forma tienen, desde el momento de su publicación, un rango superior al de las leyes, con sujeción a que cada tratado o acuerdo sea aplicado por la otra parte y sea conforme con las disposiciones pertinentes del derecho de los tratados”.
2. En otras palabras, esta disposición indica que los instrumentos de derechos humanos ratificados son parte integrante del marco jurídico y tienen incluso un rango superior al de las leyes nacionales. Por lo tanto, no es necesario adoptar una ley general sobre los derechos del niño.
3. Sin embargo, como se ha señalado en los distintos informes periódicos, el Estado parte ha elaborado un importante arsenal jurídico que abarca todas las esferas de los derechos del niño.
4. Además de los instrumentos internacionales y regionales destinados a garantizar los derechos y el bienestar del niño, cabe mencionar:
 - La Ley núm. 48/AN/99/4ª L, relativa a la Orientación de la Política de Salud, que proclama el derecho a la salud para todos y establece los medios necesarios para hacerlo efectivo.
 - La Ley núm. 96/AN/00/4ª L de 10 de agosto de 2000, relativa a la Orientación del Sistema Educativo de Djibouti, que garantiza la educación gratuita y obligatoria para todos los niños de 6 a 16 años.
5. También hay otras leyes que abordan las nociones esenciales de los derechos del niño, como “el interés superior del niño, la consideración de las opiniones de los niños y, en el contexto de los niños en conflicto con la ley, el encarcelamiento de menores como medida de último recurso”.

Respuesta al párrafo 1 b) y d) de la lista de cuestiones

6. Los derechos del niño contemplados en la Convención sobre los Derechos del Niño se tratan y aplican de forma transversal, pues atañen a prácticamente todos los departamentos del Gobierno y a un número considerable de instituciones públicas o de la sociedad civil.
7. Entre los departamentos del Gobierno cabe citar, por poner solo algunos ejemplos, al Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, el Ministerio de la Mujer y la Familia, el Ministerio de Asuntos Sociales, el Ministerio de Agricultura o el Ministerio de Justicia.
8. A estos seis departamentos, que representan una tercera parte de todos los departamentos ministeriales, les corresponde más del 60 % del presupuesto nacional.
9. En aras de la transparencia de los procesos presupuestario, todos los departamentos ministeriales participan en la elaboración del presupuesto nacional a través de dos mecanismos: la conferencia presupuestaria y el arbitraje presupuestario.

Respuesta al párrafo 1 c) de la lista de cuestiones

10. Como cualquier otra política nacional, el Plan Estratégico Nacional para la Infancia de Djibouti (PASNED) se elaboró de manera participativa, con las aportaciones del Parlamento de los Niños y de las asociaciones que promueven los derechos del niño.

Respuesta al párrafo 2 de la lista de cuestiones

11. A fin de garantizar una coordinación eficaz entre los distintos ministerios y servicios que llevan a cabo actividades relacionadas con los derechos del niño, el Estado parte, mediante un decreto de fecha 3 de agosto de 2021, estableció una plataforma nacional de protección de la infancia en la República de Djibouti, cuyos objetivos se definen en los artículos 1 y 2 del decreto:

Artículo 1

“La plataforma nacional de protección de la infancia tiene por objeto reforzar la coordinación entre las diversas instituciones del Gobierno, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil en beneficio de todos los niños de Djibouti. Esta plataforma nacional depende del Ministerio de la Mujer y la Familia.”

Artículo 2

“La plataforma es un órgano de apoyo al Consejo Nacional para los Derechos del Niño y abarca a todos los niños del territorio, ya sean nacionales, migrantes o refugiados.”

12. La plataforma está presidida por el secretario general del Ministerio de la Mujer y la Familia e incluye a todos los agentes que intervienen en la protección y aplicación de los derechos del niño, así como a agentes del sector público, agentes de la sociedad civil y asociados técnicos y financieros.

13. El decreto por el que se estableció la plataforma fue objeto de una campaña de información y sensibilización.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos

14. Desde su reforma en 2014, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) recibe un apoyo considerable, tanto del Gobierno como de donantes, que le ha permitido cumplir su cometido adecuadamente.

15. Gracias al apoyo del Estado parte y de los donantes técnicos y financieros, la CNDH cuenta con los recursos necesarios para funcionar eficazmente.

16. La asignaciones recibidas han permitido acrecentar los recursos humanos de la institución, en particular del personal cualificado, que ha pasado de 8 empleados en 2016 a 15 en la actualidad. También se han incrementado los recursos gracias a la asistencia de los asociados para el desarrollo.

17. Desde 2019, las asignaciones atribuidas a la CNDH por el Ministerio de Presupuesto se consignan en la sección de transferencias a los poderes públicos, lo que le confiere plena autonomía financiera.

18. Gracias a estos recursos, la CNDH ha podido organizar más actividades de promoción y protección de los derechos humanos y participar en seminarios internacionales y regionales.

19. Con el apoyo de organismos de las Naciones Unidas, en particular la Oficina Regional del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, ha organizado formaciones para los parlamentarios, los funcionarios y los activistas de la sociedad.

20. La CNDH ha reforzado su mecanismo de tramitación de denuncias elaborando un manual al respecto.

21. La CNDH visita regularmente los lugares de reclusión y prepara informes con recomendaciones.

22. También trabaja en proyectos de reforma a fin de ajustarse a los principios de París y ha presentado su solicitud para ser acreditada con la categoría “A” a la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI).

Respuesta al párrafo 3 de la lista de cuestiones

23. Los defensores de los derechos humanos que se ocupan de los derechos del niño gozan, como cualquier otra persona, de protección constitucional para ejercer su derecho a la libertad de expresión, asociación y opinión.

Respuesta al párrafo 4 de la lista de cuestiones

24. Con el establecimiento de un departamento encargado de los derechos de la mujer y la familia, desde 2021 se llevan a cabo regularmente actividades de sensibilización acerca de los derechos del niño. El Estado parte, por conducto del Ministerio de la Mujer y la Familia, ha organizado amplias campañas de sensibilización sobre los derechos del niño, en las que ha hecho hincapié en los diez derechos fundamentales a nivel nacional. Estas campañas han llegado a 5.000 mujeres, hombres, niños y niñas.

25. Otro acontecimiento importante en el marco de la promoción de los derechos humanos es la Semana de los Derechos del Niño, que se celebra cada año del 18 al 24 de noviembre. Durante esta semana, se organizan actividades relacionadas con los derechos del niño en todo el país. En 2021 se organizaron las siguientes actividades:

- 18 de noviembre: presentación sobre la organización y el funcionamiento del Parlamento de los Niños.
- 21 de noviembre: organización de un taller sobre la situación de los niños víctimas de abusos.
- 22 de noviembre: organización de un taller sobre consultas prenatales y malnutrición.
- 24 de noviembre: ceremonia de celebración del Día Internacional de la Infancia, con el patrocinio del Primer Ministro.

26. Todas las actividades realizadas durante esta semana se difunden en los medios de comunicación y se traducen al afar, el árabe y el somalí (idiomas nacionales), para que lleguen a toda la población.

Interés superior del niño

27. Este concepto se ha incorporado al derecho interno y, en particular, al derecho de familia y a los procedimientos judiciales.

28. Cuando hay niños implicados, el juez debe tener siempre en cuenta el interés superior del niño en sus decisiones.

29. En lo que respecta a los niños en situación de vulnerabilidad, el Estado, en colaboración con la OIM, ha desarrollado y puesto en marcha un procedimiento para determinar el interés superior del niño, a fin de mejorar “la coherencia y la calidad de los servicios que repercuten en la vida de los niños”.

Respuesta al párrafo 5 de la lista de cuestiones

30. Desde el período colonial, la inscripción del nacimiento en un registro es un derecho de todo recién nacido, y el país dispone de un sistema de registro civil moderno e informatizado que se está automatizando.

31. Desde que se inició el proceso de descentralización a principios de la década de 2000, la gestión del registro civil depende de las autoridades descentralizadas, a saber, el consejo regional en las regiones y la municipalidad en la ciudad de Djibouti.

32. Sin embargo, hay que reconocer que el sistema adolece de problemas y que la inscripción de los nacimientos no está garantizada al 100 %, sobre todo en las zonas rurales y en algunos barrios de las grandes ciudades.

33. Muchos padres siguen sin ser conscientes de la importancia de este derecho y no registran a sus hijos al nacer.

34. El estudio sobre el sistema de inscripción de los nacimientos en el registro, realizado por el Ministerio de Descentralización, ofreció la oportunidad de hacer un balance del sistema y determinar sus puntos fuertes y sus puntos débiles:

- Puntos fuertes:
 - Marco jurídico e institucional moderno e informatizado.
 - Funcionarios del registro civil bien formados y disponibles.
 - Población muy consciente de la importancia del derecho a la inscripción de los nacimientos en el registro.
- Puntos débiles:
 - Dificultades para registrar los nacimientos en las zonas rurales remotas.
 - Dificultades para inscribir en el registro a los niños nacidos fuera de los establecimientos de salud, pese a la existencia de un procedimiento de regularización bastante sencillo.
 - Algunos padres no consideran que la inscripción de los nacimientos en el registro sea un derecho fundamental.

35. Para remediar esta situación, el Estado parte adoptará una serie de medidas para mejorar la infraestructura y el funcionamiento del registro civil, acercar los servicios del registro civil a la población y mejorar la comunicación al respecto, intensificando para ello la promoción del registro de nacimientos entre la población.

Respuesta al párrafo 6 de la lista de cuestiones

36. La República de Djibouti no aprueba el castigo corporal como medida para crear valores e infundir respeto en los estudiantes. Al contrario, los castigos corporales, tanto en el ámbito escolar como en el familiar, suelen ser sancionados.

37. El castigo corporal está prohibido en los centros escolares desde la elaboración y la difusión de la nota núm. 441 de la Dirección General, establecida por la Inspección del Servicio de Enseñanza Básica, de 1 de abril de 2004.

38. Este año, el Estado parte, por conducto del Ministerio de Educación, ha elaborado y difundido un protocolo para el establecimiento de un mecanismo de prevención y protección contra la violencia en el ámbito escolar en todos los centros educativos. El protocolo recuerda las definiciones de violencia contra las alumnas y el personal femenino.

39. Los docentes y los responsables de los centros escolares han participado en sesiones de formación e información al respecto.

40. El 13 de febrero de 2020, el Estado parte adoptó una ley destinada a establecer un sistema general de prevención, protección y atención para las mujeres y niños víctimas de la violencia.

41. A fin de brindar una protección eficaz, la ley define todas las formas de violencia de que pueden ser objeto los niños. La ley prevé el establecimiento de programas para eliminar la violencia contra los niños en la familia, la sociedad, la enseñanza y la formación profesional, la salud, la cultura, el deporte y los medios de comunicación.

42. Los programas incluyen también un sistema de atención integral, que comprende la asistencia jurídica, sanitaria y psicológica, así como reparaciones justas y equitativas.

43. La ley también prevé la creación de estructuras de acogida para las víctimas de la violencia.

44. El proyecto ya se ha puesto en marcha, con el establecimiento de una estructura de asistencia para los niños víctimas de la violencia y el inicio de la construcción del centro de acogida.

Respuesta al párrafo 7 de la lista de cuestiones

45. Los esfuerzos realizados por el Estado parte en los últimos 20 años han sido provechosos y la tasa de prevalencia de la mutilación genital femenina, que era de alrededor del 95 % en la década de los noventa, ha disminuido de forma radical y es ahora del 78 %.

46. Además, cabe señalar que el estudio más reciente, realizado en 2019, muestra una tendencia todavía más alentadora, ya que la prevalencia entre las niñas menores de 10 años es muy baja. En las zonas urbanas, la tasa de prevalencia es del 21 %, frente al 62 % en las zonas rurales.

Respuesta al párrafo 9 de la lista de cuestiones

47. En 2018, se llevó a cabo un estudio multidimensional sobre la pobreza en Djibouti para comprender cómo se estructuraba y a qué nivel llegaba. El estudio demostró que las familias pobres de Djibouti sufrían diversos tipos de privación. El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) muestra el impacto que han tenido las medidas adoptadas. Según el estudio realizado por el Ministerio de Asuntos Sociales y Solidaridad en 2019, el índice de pobreza multidimensional en Djibouti —que se analiza mediante un conjunto de indicadores relativos a 12 privaciones y no solo en términos económicos— registró por primera vez un descenso del 6,5 % entre 2012 y 2017.

48. La proporción de la población afectada por la pobreza multidimensional se redujo en un 15 % a nivel nacional en ese mismo período.

Respuesta al párrafo 10 de la lista de cuestiones

Evaluación del plan rector

49. En 2020 se llevó a cabo una evaluación de la aplicación del plan rector de educación del período 2010-2019. El resultado de la evaluación es más bien positivo y alentador, aunque no se han cumplido todos los objetivos.

50. “En términos generales, la cobertura escolar en el país ha aumentado considerablemente en los últimos 15 años. Sobre la base de los parámetros utilizados, se calcula que, en 2019, el 76 % del grupo analizado finalizó el ciclo medio y el 65 % el ciclo secundario; en 2006, estos porcentajes eran, respectivamente, del 50 % y el 35 %.”

51. El número de niños escolarizados en la enseñanza primaria aumentó en un 10 % entre 2009-2010 y 2019-2020. Este aumento fue más pronunciado en las 5 regiones (+19 %) que en la ciudad de Djibouti (+7 %), y fue particularmente notable en las escuelas primarias públicas de las zonas rurales.

52. La ratio entre el número de niñas y el número de niños escolarizados se mantuvo invariable en el ciclo primario (+1 %), pero aumentó considerablemente en la enseñanza media (+9 %) y, sobre todo, en la enseñanza secundaria (+33 %), donde es ahora superior a la de la enseñanza primaria (0,91 frente a 0,87).

53. Las condiciones de enseñanza y los resultados en términos de aprendizaje han mejorado, pero un número considerable de alumnos sigue terminado la escuela primaria sin haber consolidado los conocimientos básicos necesarios para seguir satisfactoriamente el ciclo medio.

54. El sistema educativo ha mejorado considerablemente su eficacia, que es superior a la media de los países con un desarrollo económico comparable.

55. A pesar de los importantes avances en el acceso a la educación y de ciertas mejoras en la calidad del servicio educativo, las bajas tasas de escolarización persisten en algunos grupos sociales, como los niños de poblaciones nómadas, los niños refugiados y los niños con discapacidad.

<i>Tasa bruta de escolarización</i>	2009	2017	2020
Preescolar (4-5 años)	5 % (2010)	35 % (2020)	
Primaria	75 %	80,5 %	94,05 %
Secundaria	46 %	82,6 %	
Formación técnica y profesional	15 %	45 %	

<i>Paridad niñas/niños</i>	2009	2017	2020
Primaria	0,86	1	0,99
Secundaria	0,73	0,85	0,91

Acompañamiento de los niños con discapacidades en el entorno escolar

56. El país tiene una política de inclusión de todos los niños en la educación. También se han tomado medidas equitativas para los grupos más desfavorecidos, entre ellas transporte escolar para los niños con necesidades especiales y de las zonas rurales, comedores escolares en las regiones, dormitorios en algunas escuelas rurales y gratuidad de los libros de texto y del material escolar en la enseñanza primaria, y se han creado estrategias para acercar las escuelas a la población (creación de escuelas de educación básica, apertura de aulas de secundaria en las principales ciudades de los distritos, etc.).

57. Como se indica en la evaluación del plan rector 2010-2019, “en el último decenio se ha ampliado considerablemente la oferta educativa del sector público para los niños con necesidades especiales. El 12 de mayo de 2011, se estableció por decreto el servicio de enseñanza para niños con necesidades especiales, pero la escolarización de los niños sordos y con audición reducida ya se había iniciado en 2004. En 2020-2021 había 25 alumnos sordos y con audición reducida en la enseñanza primaria, 31 en la enseñanza media y 12 en la enseñanza técnica secundaria. En 2013-2014 se abrió una escuela para niños ciegos y con deficiencia visual, en la que hay actualmente 39, 137 y 138 alumnos inscritos en los distintos ciclos. Por último, desde 2017, y en colaboración con la Secretaría de Estado de Asuntos Sociales, los niños con discapacidad mental son atendidos por educadores especializados. En 2020-2021, hay 86 niños atendidos por 19 educadores especializados. Cabe señalar también que el servicio de enseñanza para niños con necesidades especiales ha llevado a cabo campañas para sensibilizar a los padres acerca de la escolarización de esos niños”.

58. El Organismo Nacional para las Personas con Discapacidad dispone de un departamento —el Servicio de Educación Inclusiva— que se dedica a hacer un seguimiento de los niños con discapacidad en las escuelas y a ofrecerles un acompañamiento a medida.

59. Este organismo ayuda a los padres de niños con discapacidad con la matriculación escolar y los orienta hacia las escuelas especializadas y adaptadas en función de la discapacidad que tienen sus hijos:

- Los niños con deficiencia visual, dificultades de aprendizaje o autismo son derivados al centro para niños con necesidades especiales del Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional.
- Los niños con deficiencia auditiva son derivados a la escuela para niños sordos y con audición reducida de Djibouti.

60. El Organismo Nacional de Personas con Discapacidad presta asistencia a 57 niños con discapacidad para su matriculación en las escuelas.

Equipos y material

- Distribución de dispositivos (para braille, relojes parlantes, etc.) para la escuela de niños con necesidades especiales, con el fin de lograr una mejor educación inclusiva.
- Distribución de material escolar a 325 niños con discapacidad con el apoyo del UNICEF.

Marco jurídico

61. En el contexto del fortalecimiento del marco jurídico en materia de protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, la tarjeta de movilidad inclusiva —establecida por el Decreto núm. 2020-306/PRE, de 2 de diciembre de 2020— permite que los niños con discapacidad escolarizados estén exentos de pagar los uniformes y los manuales escolares y que los que cursan estudios superiores no tengan que pagar las tasas de matriculación.

Respuesta al párrafo 11 de la lista de cuestiones

62. Desde su independencia, la República de Djibouti ha acogido en su territorio a decenas de miles de personas que huyen de los países vecinos, a menudo afectados por guerras, actos de terrorismo y crisis climáticas.

63. En los últimos años, este fenómeno ha alcanzado una magnitud sin precedentes y, además de los refugiados acogidos en los campamentos del ACNUR, miles de migrantes que se dirigen al golfo Arábigo atraviesan el país.

64. En consecuencia, en Djibouti hay una cantidad considerable de personas en situación irregular.

65. Por ello, resulta difícil garantizar plenamente todos sus derechos fundamentales, y las madres prefieren dar a luz fuera de las estructuras sanitarias.

66. Generalmente, el servicio de registro civil no tiene constancia de los nacimientos fuera de las estructuras sanitarias, por lo que no quedan inscritos en los registros.

Niños refugiados

67. Desde 2013, el Estado expide certificados de nacimiento a los niños refugiados nacidos en la República de Djibouti y delega esa tarea a las ciudades de Ali Addeh y de Holl Holl, donde residen la mayoría de los refugiados.

68. La declaración de los nacimientos corre a cargo de los centros de salud de Ali Addeh y de Holl Holl gestionados por el Ministerio de Salud, así como del centro hospitalario de Obock en el caso de los refugiados yemeníes.

69. Un equipo conjunto de la Oficina Nacional de Asistencia a los Refugiados y Siniestrados (ONARS) y del ACNUR transmiten las declaraciones de nacimientos a las subprefecturas de Ali Addeh y Holl Holl, así como al consejo regional de Obock. La ONARS también se encarga de proporcionar los sellos con el apoyo financiero del ACNUR, que refuerza la capacidad de las instituciones encargadas de la expedición de actas de nacimiento para los niños refugiados.

70. La ONARS, el órgano gubernamental encargado de prestar asistencia y protección a los refugiados, supervisa la inscripción de los nacimientos en el registro y la expedición de los certificados de nacimiento para todos los niños refugiados. Con el apoyo del ACNUR, que tiene por mandato la protección internacional de los refugiados, lleva a cabo actividades para dar a conocer los procedimientos de inscripción de nacimientos a la comunidad de refugiados y sensibilizarla acerca de la importancia de disponer de documentos legales, entre otras cosas para prevenir la apatridia de los niños.

Respuesta al párrafo 12 de la lista de cuestiones

71. No se han producido cambios respecto de los datos facilitados en el informe.

Parte II

Respuesta al párrafo 13 de la lista de cuestiones

72. No se han producido cambios.

Parte III

Respuesta al párrafo 14 de la lista de cuestiones

73. Además del impacto que ha tenido en el empleo, el crecimiento ha permitido que el Estado inyectara recursos considerables en beneficio de los sectores sociales. La Estrategia Nacional de Protección Social 2018-2022 indica en este contexto que “los ministerios sociales siguen disponiendo de presupuestos considerables en su conjunto, que representan más de una cuarta parte del presupuesto del Estado (27,23 % en 2016 y 28,46 % en 2017, es decir, el 10,11 % del PIB estimado de 340 mil millones de francos de Djibouti en ese último año)”.

Respuesta al párrafo 15 de la lista de cuestiones

74. Una parte importante de estos resultados se ha conseguido gracias al Programa Nacional de Solidaridad Familiar (PNSF), establecido en 2016. El número de hogares pobres que se han beneficiado de este programa de transferencias monetarias y cuasimonetarias, sujetas o no a condiciones, ha pasado de 3.662 en 2017 a 12.362 en 2020. El objetivo del PNSF es llegar a todos los hogares en situación de extrema pobreza que, según la encuesta demográfica de hogares (EDAM IV) son 19.800.

75. Además, un estudio del impacto realizado en abril de 2019 con una muestra significativa de hogares beneficiarios del PNSF arrojó los siguientes resultados:

- El 88 % de los hogares constataron una mejoría de sus condiciones de vida.
- El 20 % de los hogares aumentaron su consumo de productos alimentarios.
- El 65 % de los hogares declararon que la madre y los hijos acudían al centro de salud cuando estaban enfermos.
- El 13 % de los hogares comenzaron una actividad generadora de ingresos gracias al PNSF.

76. Para alcanzar los objetivos estratégicos de inclusión socioeconómica y desarrollo sostenible, el Ministerio de Asuntos Sociales y Solidaridad puso en marcha una estrategia nacional de protección social para el período 2018-2022 y consiguió la implicación de todos los asociados gracias a un proyecto de ley específico.

77. Esta estrategia se basa en un enfoque jurídico y pretende construir una sociedad de bienestar a largo plazo, velando por que se satisfagan las necesidades de los ciudadanos en materia de resiliencia tanto a corto como a medio plazo.

Respuesta al párrafo 17 de la lista de cuestiones

78. El Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional está llevando a cabo una encuesta para determinar el número de niños con discapacidad en los centros educativos en los ciclos de enseñanza primaria, media y secundaria. Los resultados de la encuesta permitirán responder de manera más precisa a las preguntas formuladas. Cabe señalar que algunas discapacidades no están reconocidas como tales por los establecimientos; por ejemplo, un niño que lleve gafas no será en general considerado como un niño con discapacidad. Los datos disponibles en la actualidad son muy incompletos y solo tienen en cuenta las discapacidades “graves”.

79. En cuanto a las preguntas restantes, no se ha producido prácticamente ningún cambio desde la presentación del informe del Estado parte.
